



Global Platform for the Right to the City
Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad
Plateforme Globale pour le Droit à la Ville



HUIAROU COMMISSION
Women, Homes & Community

KOTA
KITA
A CITY FOR ALL

OBSERVATORI
DESC



ripess



Predicar con el ejemplo: una completa realización de los compromisos de la NAU para avanzar en un cambio estructural

Declaración colectiva para la segunda Asamblea de ONU-Hábitat

Las organizaciones de la sociedad civil y gobiernos locales pedimos a los Estados miembros y a ONU-Hábitat que actúen de acuerdo con su compromiso de "lograr ciudades y asentamientos humanos en los que todas las personas puedan disfrutar de los mismos derechos y oportunidades"¹. Para ello, pedimos una **implementación acelerada de la Nueva Agenda Urbana (NAU)**, en particular de aquellos compromisos que no cuentan con un cumplimiento satisfactorio, a ejemplo de la función social y ecológica de la tierra y los asentamientos humanos, el apoyo a la producción social del hábitat, así como a la economía social, solidaria, informal y de cuidados, el avance en la gobernanza participativa hacia la gestión democrática de las ciudades y los territorios y el respeto, protección y realización progresiva de las obligaciones derivadas de los derechos humanos en el contexto urbano y rural, con especial atención a la protección y el cumplimiento de la igualdad de derechos de las mujeres.

Para ello, pedimos a los Estados reunidos en la Asamblea de ONU Hábitat y a ésta institución crear mecanismos que canalicen las acciones y soluciones lideradas por la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y los gobiernos locales y regionales como actores clave en la efectiva implementación, monitoreo y evaluación de los compromisos de la NAU.

Compartimos el contenido de los informes del Secretario General de la ONU (2022)² y de la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat (2023)³ que reconocen como la profundización de crisis como la emergencia climática, la pandemia de COVID-19 y las desigualdades que han llegado a niveles sin precedentes han dificultado el progreso de los compromisos establecidos en la NAU y la Agenda 2030. Sin embargo, si bien reconocen la importancia de estos compromisos para impulsar la respuesta a estas crisis múltiples y cíclicas y prevenir otras, los informes no cuestionan la forma en la cual el desarrollo urbano ha sido impulsado hasta ahora, presentándolo como un fenómeno irreversible⁴ sin poner en discusión nociones hegemónicas sobre el "desarrollo" y el "crecimiento". **Es urgente cambiar los modelos dominantes de desarrollo económico, con una tendencia creciente a la financiarización y mercantilización de los servicios y bienes sociales esenciales, como la vivienda, el suministro de energía y agua, entre otros, por enfoques alternativos que sitúen a las personas y la naturaleza en el centro.**

En este sentido, celebramos el reconocimiento, en el Informe de 2022 del Secretario General de la ONU, de la importancia de los bienes públicos y comunes y de las instituciones que los proporcionan, así como la valoración de que las respuestas a la crisis del COVID-19 han abierto el camino a **iniciativas y políticas valientes, basadas en la protección de los derechos bajo un marco redistributivo que prioriza el cuidado y el bien común colectivo sobre el lucro**⁵.

¹ Nueva Agenda Urbana, párrafo 12

² Informe cuatrienal del Secretario General sobre los progresos realizados en la implementación de la Nueva Agenda Urbana, 2022

³ Progreso en la implementación de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 - Informe de la Directora Ejecutiva de ONU-Habitat, 2023

⁴ Esto también se evoca en el borrador de resolución sobre "asentamientos precarios", en el que la expansión de los asentamientos informales se atribuye sobre todo al crecimiento de la población, sin reconocer cómo las tendencias de desarrollo económico y territorial alimentan el crecimiento de los asentamientos informales;

⁵ Algunos ejemplos citados son la remunicipalización de la prestación de servicios como el agua, la electricidad o la gestión de residuos, o la puesta en marcha de acciones para acabar con el sinhogarismo, prevenir y combatir los desalojos forzosos y promover la vivienda asequible, basadas en el compromiso de revertir la mercantilización de la vivienda, a través de acciones como la imposición de impuestos a las viviendas vacías, la regulación de los mercados de la construcción y el alquiler, la promoción de cooperativas de vivienda y otras. Los fideicomisos de tierras comunitarias deben ocupar un lugar destacado en las soluciones.

Lejos de ser novedosos y reducirse a la respuesta a la pandemia, estos abordajes están arraigados en [la visión y compromisos de la NAU](#) y proporcionan la especificidad necesaria para la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en particular el Objetivo 11⁶. Por lo tanto, tal y como hicieron la [Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad](#), la [Coalición Internacional del Hábitat](#) y las organizaciones asociadas con motivo de la Reunión de Alto Nivel de 2022 sobre el progreso de la implementación de la NAU, **pedimos a ONU-Hábitat y a los Estados miembros que consideren los compromisos de la NAU a la hora de elaborar un programa de acción sobre temáticas clave como el derecho humano a una vivienda adecuada, la provisión de servicios públicos, la soberanía alimentaria, los cuidados, la justicia climática y el desarrollo económico sostenible y justo.**

Ante las crisis actuales, destacamos **seis principios** que deberían guiar el avance sobre los compromisos de la NUA:

1. Cumplir con la función social y ecológica de la tierra y asentamientos humanos⁷, sirviendo a intereses sociales, económicos y medioambientales colectivos y sistemas de vivienda y alimentación justos por encima de formas individuales y neoliberales. Esto representa un paso clave para contrarrestar el aumento de las desigualdades y la degradación del planeta causados por un desarrollo económico y urbanización insostenible y significa abrir el camino a una regulación más fuerte sobre bienes esenciales como la vivienda,⁸ los servicios básicos y los recursos naturales, poner fin a prácticas violatorias de los derechos humanos como los desalojos forzosos, así como explorar acuerdos para gestionar dichos recursos más allá del binomio público/privado⁹;

2. Garantizar la integración de los principios y prácticas de la economía social y solidaria (ESS),¹⁰ tras el reconocimiento desde la Asamblea General de las Naciones Unidas¹¹ de la importancia de la ESS para proporcionar vías de desarrollo económico más equitativas, justas y comprometidas con el desarrollo sostenible de los territorios. Esto debería hacerse también mediante el apoyo a las iniciativas de la economía popular, reconociendo el papel de las y los trabajadoras-es informales en los sistemas y economías de las ciudades, así como la economía de los cuidados, que están infrarrepresentados e insuficientemente reconocidos frente a las crecientes tendencias hacia la captura corporativa de la toma de decisiones, incluyendo y especialmente en la ONU. Además, se debería apoyar las prácticas autogestionadas, en los ámbitos de la vivienda, la prestación de servicios y otros, integrándolas en iniciativas como el propuesto "Plan de acción mundial para la transformación de los asentamientos informales y los barrios marginales", que no tiene en cuenta los esfuerzos de la Economía Social y Solidaria;

3. Comprometerse con principios y prácticas participativas,¹² avanzando hacia la gestión democrática de ciudades y territorios. Aunque los informes sobre la implementación de la NAU subrayan la necesidad de una gobernanza y una participación multiesfera, sigue siendo necesario evaluar el actual agravamiento de las condiciones democráticas en múltiples países, con el ascenso de gobiernos neoliberales y autoritarios/autocráticos que derogan/violan los derechos humanos y las correspondientes obligaciones estatales. Al mismo tiempo, a través del movimiento municipalista, el ámbito local se ha mostrado un campo floreciente para el desarrollo de modelos de gobernanza más participativos. En términos concretos, esto significa avanzar en una descentralización significativa, con las competencias y recursos necesarios, para garantizar que las múltiples esferas de gobierno cumplan con los derechos de las/os habitantes, a través de mecanismos de participación efectiva y planificación **y gestión de abajo hacia arriba, apoyando las prioridades y prácticas de las comunidades basadas en los derechos humanos,**

⁶ Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles y otras metas relativas a la tierra, igualdad de género y acabar con la pobreza

⁷ En el párrafo 13a, la Nueva Agenda Urbana menciona ciudades y asentamientos humanos que "Cumplen su función social, entre ellas la función social y ecológica de la tierra, con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado". La función ecológica y social de la tierra también se cita en el párrafo 69, bajo un compromiso a "preservar y promover la función social y ecológica de la tierra, incluidas las zonas costeras que dan apoyo a las ciudades y los asentamientos humanos, y a fomentar soluciones basadas en los ecosistemas para garantizar pautas de consumo y producción sostenibles, a fin de que no se sobrepase la capacidad regenerativa de los ecosistemas".

⁸ En el párrafo 111, la Nueva Agenda Urbana se compromete a "la elaboración de normas adecuadas y aplicables en el sector de la vivienda, incluidos, según el caso, códigos de construcción resiliente, regulaciones, permisos de construcción, ordenanzas y leyes del uso del suelo y reglamentos de ordenación, combatiremos y prevendremos la especulación, los desplazamientos, la falta de vivienda y los desalojos forzosos arbitrarios, y velaremos por la sostenibilidad, la calidad, la asequibilidad, la salud, la seguridad, la accesibilidad, la eficiencia en el uso de la energía y los recursos, y la resiliencia".

⁹ Mecanismos para superar esta división con un enfoque de "comunalización" se describen con más detalle en el "Documento Político sobre Comunes (Globales)" publicado en 2022 por la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad y Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, disponible en: <https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2022/10/TP-COMMONS-FINAL.pdf>

¹⁰ Párrafo 58 de la NAU que señala la importancia del apoyo a los negocios y empresas locales que operan en las economías formales e informales.

¹¹ Asamblea General de la ONU, "Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible", sesión Setenta y siete, ítem 18 de la Agenda, 2023

¹² La participación y la toma de decisiones inclusivas se citan en múltiples ocasiones en la NAU, como en los párrafos 9, 13, 14, 16, 26, 31, 33, 38-39, 41, 48, 61, 72, 81, 86, 91-92, 97, 105, 114, 119, 125, 138-140, 148, 155-156. Ver también Sherry Arnstein, "A Ladder of Citizen Participation (Una escalera de participación ciudadana)," *Journal of the American Planning Association*, Vol. 35, No. 4 (Julio 1969), págs. 216-24, <https://organizingengagement.org/models/ladder-of-citizen-participation/?print=pdf>.

especialmente respetando los derechos de las mujeres, las personas empobrecidas, las minorías y los grupos marginados, los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otras comunidades racializadas, las personas migrantes y refugiadas, las personas LGBTQIA+, las-os niñas-os y jóvenes, las personas con discapacidad y las personas mayores, y las organizaciones que los apoyan. En este sentido, una vía concreta que deben tomar ONU-Hábitat y los Estados miembros es movilizar el propuesto "Plan de acción mundial para la transformación de los asentamientos informales y los barrios marginales", para que funcione como palanca para impulsar iniciativas comunitarias a través de la mejora de los barrios, apoyando la producción social del hábitat y poniendo en marcha mecanismos que incluyan y prioricen las iniciativas y demandas de las-os residentes¹³.

4. Combatir, prevenir y remediar los desalojos forzosos como una grave violación de los derechos humanos, en particular, del derecho a una vivienda adecuada.¹⁴ Aunque se trata de una obligación de todos los órganos de los Estados en virtud del derecho internacional, se ha demostrado que los desalojos forzosos agravan la pobreza y violan múltiples derechos humanos, dando derecho a las víctimas y a las personas afectadas a una reparación integral.¹⁵ Estas normas son indispensables también para la aplicación de la NAU y deben incluirse en el Marco Global de Monitoreo Urbano de ONU Hábitat.

5. Apoyo a la producción social del hábitat¹⁶. La producción y gestión social del hábitat involucra los procesos generadores de espacios habitables, componentes urbanos y viviendas que se realizan bajo el control de autoproductoras-es y otros agentes sociales sin fines de lucro. Estos procesos ocurren tanto en áreas rurales como urbanas y pueden originarse en las propias familias, actuando individualmente en grupos informales organizados, en empresas sociales como cooperativas, o en ONGs, entre otros. Las variantes autogestionadas van desde la autoproducción individual espontánea de viviendas hasta iniciativas colectivas para hacer realidad la necesidad humana y el derecho humano a una vivienda adecuada y a una comunidad para vivir en paz y dignidad mediante procesos a menudo complejos de producción y gestión de múltiples componentes del hábitat. Estos procesos permiten la realización del derecho humano a la vivienda por parte de aquellos que no pueden acceder ni al mercado, ni al crédito, ni a los subsidios¹⁷. La NAU compromete a los gobiernos a apoyar estos procesos de diversas maneras, por ejemplo mediante su reconocimiento en las legislaciones nacionales, la asistencia técnica y la facilitación de insumos asequibles, respetuosos con el medio ambiente y apropiados para el clima, entre otras medidas prácticas.

6. Respetar, proteger y hacer realidad la igualdad de derechos de las mujeres y su derecho a la ciudad¹⁸. La consecución de la igualdad de género requiere, como mínimo, el ejercicio de los derechos de la mujer codificados en el derecho internacional. Esto requiere medidas efectivas por parte de todas las esferas de gobierno, así como las acciones correspondientes por parte de otras partes interesadas. El enfoque basado en los derechos va más allá, pero es adicional y complementario para "empoderar a todas las mujeres y las niñas asegurando la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de derechos en todas las esferas y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones, garantizando el acceso a un trabajo decente y el principio de igual remuneración por igual trabajo, o trabajo de igual valor, para todas las mujeres y previniendo y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados" (¶ 13(c)). Con respecto al compromiso de la NAU de los gobiernos de "adoptar medidas para promover la participación plena y eficaz de las mujeres y la igualdad de derechos en todos los ámbitos y en el liderazgo a todos los niveles de toma de decisiones, en particular en los gobiernos locales" (¶ 90), estas medidas de igualdad incluyen las de acceso equitativo y sostenible a la tierra y otros recursos productivos, su uso y control. Se trata de una cuestión de derecho inalienable y debe tratar de dar prioridad al disfrute de estos derechos más allá de nociones o niveles de empoderamiento.

¹³ La resolución para la Asamblea de ONU-Hábitat "Acelerar la transformación de los asentamientos informales y barrios marginales para 2030" es bienvenida por las organizaciones y redes comunitarias que trabajan en el ámbito, pero es necesario que ONU-Hábitat mejore el diálogo y la conexión con las iniciativas y demandas que están articulando los residentes y las organizaciones lideradas por la comunidad, como la campaña "Nuestros barrios, nuestros derechos, nuestras ciudades".

¹⁴ Comisión sobre Derechos Humanos, "desalojos forzosos," resolución 1993/77, 10 marzo 1993, párr. 1, <http://www.hlm.org/img/documents/ECN4199377%20en.pdf>; y "Prohibición de desalojos forzosos," resolución 2004/28, 16 abril 2004, párr. 1, http://www.hlm.org/img/documents/E-CN_4-RES-2004-28.pdf.

¹⁵ UN General Assembly, "Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law," 2006 - <https://www.escr-net.org/es/recursos/observacion-general-no-7-derecho-una-vivienda-adecuada>.

¹⁶ NAU párr. 31

¹⁷ Enrique Ortiz Flores, Producción Social de la Vivienda y Hábitat, 2012, pág. 73, .

¹⁸ Manifiesto por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad, Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, 2019. Disponible en: https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/02/WomensRighttotheCityManifesto_ES_final.pdf

Estos principios están estrechamente relacionados con **el Derecho a la Ciudad**,¹⁹ siendo la **NAU un documento pionero** al citarlo en su visión general²⁰ comprometiendo a los Estados a hacer operativos muchos de sus elementos constitutivos citados anteriormente, y la interrelación de sus principios de implementación. Desde la adopción de la NAU vemos el creciente reconocimiento de los principios del Derecho a la Ciudad a través de otras instancias como el **Consejo de Derechos Humanos**, que ha reconocido el Derecho a la Ciudad y sus componentes a través de una serie de resoluciones²¹, al mismo tiempo que observamos un mayor compromiso de los **gobiernos locales y regionales**²² con su visión y principios. Sin embargo, a pesar de su inclusión en la NAU, hemos visto una mayor **invisibilización del Derecho a la Ciudad y sus principios en el trabajo de ONU-Hábitat**, con la agencia optando por un mayor enfoque en la transversalización de la Agenda 2030, dejando de lado compromisos centrales y privilegiando una visión tecnocrática y basada en resultados hacia el desarrollo urbano.

En un momento en que ONU-Hábitat y países miembros se reúnen para avanzar en su plan estratégico, les instamos a centrarse en vías de acción y políticas concretas anclados en los compromisos de la NAU anteriormente citados. Para ello, les instamos a:

1. Comprometerse a una implementación acelerada de la Nueva Agenda Urbana, aprovechando el Derecho a la Ciudad como motor para su realización, acordando mecanismos concretos para consagrar sus compromisos hacia la transformación de los modelos de desarrollo urbano y económico, con el compromiso central de proteger la función social y ambiental de los territorios, apoyando iniciativas y programas comunitarios y sociales y solidarios, así como avanzando en la gestión democrática de las ciudades y territorios a través de la participación inclusiva y la toma de decisiones colectivas;

2. Reconocer y apoyar a los gobiernos locales y a las organizaciones de la sociedad civil como actores clave en el seguimiento e implementación de la NAU, partiendo de las iniciativas transformadoras que están impulsando dichos actores, considerando la ciudad como un bien común no lucrativo cuya gestión debe activamente incluir todo el tejido social, promoviendo la participación directa de las personas directamente afectadas por los proyectos y políticas, como en el caso de la propuesta de "Plan de acción global para la transformación de los asentamientos informales y los barrios marginales";

3. Emprender una evaluación verdaderamente participativa del plan estratégico de ONU-Hábitat, apoyando la participación de la sociedad civil, los gobiernos locales y regionales y otras partes interesadas a través de un Mecanismo de Participación de Partes Interesadas democrático, inclusivo y autoorganizado, en consonancia con las mejores prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas. Esto prevé que ONU Hábitat, los órganos de gobierno y todas las partes interesadas pertinentes impulsen políticas que conduzcan a acciones que apoyen las iniciativas transformadoras lideradas por dichos actores, bajo los principios de descentralización y gestión democrática de los territorios. Esto incluye mejorar el enfoque centrado en las personas haciendo operativos los principios y compromisos de la NAU con un marco integral de seguimiento y evaluación, en claro contraste con la realidad actual de canales limitados de participación en el marco de seguimiento. Estas medidas permitirían una acción concreta hacia la realización de los fines preventivos y correctivos de los derechos humanos en los territorios, teniendo en cuenta los aspectos interseccionales de las desigualdades urbanas y los indicadores de seguimiento desagregados y cualitativos para abordar mejor el desarrollo justo y sostenible de los asentamientos humanos en todo el hábitat humano.

¹⁹ Reconocido en el párrafo 11 de la NAU: "la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos".

²⁰ Al establecer la visión general de la Nueva Agenda Urbana, el párrafo 11 del documento menciona el Derecho a la Ciudad y los esfuerzos de los gobiernos nacionales y locales para consagrar esta visión en la legislación, las declaraciones políticas y las cartas.

²¹ Ver resolución 35/24 sobre "Derechos Humanos en ciudades y otros asentamientos humanos", adoptado por el Consejo de Derechos Humanos en 2017

²² Ver Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, "La Carta-Agenda Mundial de los Derechos Humanos en la Ciudad," 2011,

https://ucla-cisdp.org/sites/default/files/documents/files/2021-07/CISDP%20Carta-Agenda_ESP_0.pdf; y La Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad y Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, "Documento Político sobre el Derecho a la Ciudad," 2019,

https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/10/ES_Right-to-the-City_PolicyPaper.pdf